

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, veinticuatro de febrero del 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la parte demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00014-00
DEMANDANTE : SINDY LORENA OTTAVO VILLARRAGA como agente
oficioso de la menor LOREN SOFIA MENDEZ OTTAVO
DEMANDADO : JOSE ELKIN BAUTISTA MENDEZ
AUTO N° : 0097.

Visto el secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral 2 del Art. 446 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2435c9bb5a25b21ee5949ff9f6e7a0e4f8982ad1dfe2afffd2c9394b22c
8c4ec**

Documento generado en 04/03/2021 05:28:27 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***